



Bogotá, 18 de septiembre de 2013

D.P

00608

Señor Doctor  
**JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**  
Presidente de la República de Colombia  
E.S.D

Respetado Señor Presidente:

A través de los medios de comunicación he tenido conocimiento del evento político organizado el día de ayer por la Fundación Buen Gobierno, dirigida e integrada por varios exfuncionarios de su administración y encaminada a promover la reelección de sus políticas, al que usted asistió acompañado por algunos de sus actuales funcionarios.

Ante estos hechos, en mi condición de Procurador General de la Nación y en ejercicio de mis deberes funcionales, especialmente el de velar por el cumplimiento y por el respeto del ordenamiento jurídico, debo recordarle el principio de legalidad que indica que los servidores del Estado sólo pueden hacer lo que la Constitución y la ley permitan. De ahí que lo que no les esté permitido les está indefectiblemente prohibido.

Bajo esa lógica, debo precisarle que la posibilidad de participar en actividades y controversias políticas de los servidores que no pertenezcan a la rama judicial, a los órganos electorales y a los órganos de control y de seguridad, está supeditada a los términos y condiciones que en su momento establezca una ley estatutaria. De manera que hasta que no se expida tal ley, debe entenderse que dichas actividades están prohibidas.

De otra parte, si bien es cierto que la Ley 996 de 2005, más conocida como Ley de Garantías Electorales, regula los términos y la forma de participación en política del Presidente y del Vicepresidente como candidatos; también es verdad que el acto-condición para su aplicabilidad es la declaración pública y por escrito en donde manifiesten, seis (6) meses antes de la votación en primera vuelta, su intención de ser reelegidos. Esto último, como bien lo recordó la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el pasado 24 de julio, al responder la consulta elevada por su Ministro del Interior.

En ese orden, hasta tanto el señor Presidente o el señor Vicepresidente no manifiesten, dentro del término prefijado en la norma, su intención de hacerse reelegir, es claro que no pueden participar en actos proselitistas en beneficio propio o de terceros.

Por lo anterior, como representante y garante de los intereses de la sociedad, exhorto respetuosamente al señor Presidente de la República y, a través suyo, a los demás funcionarios del gobierno nacional - sobre quienes este Despacho ejerce vigilancia superior-, a que se abstengan de incurrir en actos que puedan vulnerar el ordenamiento jurídico y, a su vez, comprometer gravemente los pilares democráticos que sustentan nuestro estado social de derecho.

Cordialmente,

  
ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO  
Procurador General de la Nación